

SESION 27.A ORDINARIA, EN LUNES 3 DE JULIO DE 1939

(ESPECIAL)

(De 7 a 8 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

Se constituye la Sala en sesión secreta.
Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar A., Guillermo.	Maza F., José.
Bravo O., Enrique.	Morales V., Virgilio.
Concha S., Aquiles.	Muñoz C., Manuel.
Concha, Luis A.	Opazo L., Pedro.
Cruz C., Ernesto.	Ossa C., Manuel.
Durán B., Florencio.	Portales V., Guillermo.
Errázuriz, Maximiano.	Pradenas M., Juan.
Estay C., Fidel S.	Rivera B., Gustavo.
Figueroa A., Hernán.	Rodríguez de la Sotta,
Gatica S., Abraham.	Héctor.
Grove V., Hugo.	Schnake V., Oscar.
Grove V., Marmaduke.	Silva S., Matias.
Gumucio, Rafael L.	Ureta E., Arturo.
Guzmán, Eleodoro E.	Urrejola, José Fco.
Hiriart C., Osvaldo.	Urrutia M., Ignacio.
Lafertte G., Elías.	Valenzuela V., Oscar.
Lira I., Alejo.	Walker L., Horacio.
Martínez M., Julio.	

ACTA APROBADA

Sesión 25.a ordinaria, en 28 de junio de 1939.
Presidencia del señor Cruchaga.

Asistieron los señores: Azócar, Barrueto,

Bórquez, Bravo, Concha Aquiles, Concha Luis, Cruz, Durán, Errázuriz, Estay, Figueroa, Gatica, Grove Hugo, Gumucio, Guzmán, Lafertte, Lira, Martínez, Maza, Moller, Morales, Muñoz, Opazo, Ossa, Portales, Rivera, Ríos, Rodríguez, Sáenz, Santa María, Silva Matias, Ureta, Urrejola, Urrutia, Valenzuela y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 23.a, en 26 del actual, en la parte pública, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 24.a, en 27 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Oficio

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, en que comunica que ha aprobado un proyecto de ley por el cual se entregan a la Caja de Crédito Popular los fondos que produce un impuesto sobre las operaciones de martillo, a fin de financiar un aumento de sueldos a los empleados inferiores de dicha Caja.

Pasó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Informe

Uno de la Comisión de Defensa Nacional,

receído en el Mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que inicia un proyecto de ley que crea una Corte de Aeronáutica para la Fuerza Aérea Nacional y Aviación Nacional.

Quedó para tabla.

Solicitudes

Una de don Manuel Antonio Cammas Garay, en que pide abono de años de servicios.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Fácil Despacho

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre jubilación del personal de los servicios de Beneficencia y Asistencia Social.

Continúa la discusión en particular de este proyecto.

Artículo 3.o

El señor Presidente pone en discusión este artículo, en los términos en que lo propone la Comisión, o sea en su nuevo informe, redactado como sigue:

“Artículo... Deróganse las disposiciones del artículo 72 del decreto ley 767, de 17 de diciembre de 1925, en lo que se refieren al personal de empleados de las Tesorerías y Secretarías de los servicios de Beneficencia”.

No usa de la palabra ningún señor Senador.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

Artículos transitorios

Artículo 1.o

El señor Presidente observa que la Comisión propone dividir este artículo del proyecto, en tres, redactados en los términos que se indican en los dos informes que se han producido y en consecuencia, pone en discusión el 1.o de los artículos de la Comisión.

Usan de la palabra los señores Rivera y Lira.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo con la modificación al inciso segundo, y la agregación del inciso

nuevo, que se proponen en el segundo informe.

El señor Presidente pone en discusión el segundo de los artículos propuestos por la Comisión, y se da tácitamente por aprobado.

Tácitamente se da también por aprobado el tercer artículo que propone la Comisión.

Artículo 2.o

(Que pasa a ser 4.o transitorio)

Se da tácitamente por aprobado, como lo propone la Comisión en su primer informe.

El señor Presidente pone en discusión el artículo nuevo que propone la Comisión, que pasaría a ser 5.o transitorio, y se da tácitamente por aprobado con la modificación que se propone en segundo informe.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.o Los empleados de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social, que sean imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y los que, sirviendo actualmente en la Administración Pública, hayan prestado servicios a la Beneficencia, tendrán derecho a jubilar en la forma y condiciones que para el personal civil de la Administración Pública establece el decreto número 3,740, de 22 de agosto de 1930, sobre Estatuto Administrativo.

Artículo 2.o La parte de la jubilación de estos empleados que no sea de cargo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, conforme al Estatuto Orgánico de ella, será de cargo a los fondos de que disponen los servicios de Beneficencia y Asistencia Social.

Artículo 3.o Deróganse las disposiciones del artículo 72 del decreto-ley 767, de 17 de diciembre de 1925, en lo que se refieren al personal de empleados de las Tesorerías y Secretarías de los Servicios de Beneficencia.

Artículo final. La presente ley regirá treinta días después de su publicación en el Diario Oficial.

Artículos transitorios

Artículo 1.º Los servicios prestados en la Beneficencia Pública desde el 14 de julio de 1925, y por los cuales no se hubieren hecho las respectivas impositiciones en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, podrán revalidarse, para los efectos de esta ley, integrando los empleados en la Caja el total de dichas impositiciones.

Para este efecto, los servicios de Beneficencia y Asistencia Social les concederán un préstamo de reintegro, sin interés, que se servirá con un descuento adicional del 10 por ciento del sueldo del empleado, hasta su total cancelación.

Sin embargo, las impositiciones insolutas de los empleados que tengan un sueldo no superior a \$ 12.000 anuales, serán de cargo a los fondos de que disponen los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social.

Artículo 2.º Será de cargo a los fondos de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social, el aporte del 4 por ciento sobre los sueldos, establecido en el artículo 14, letra b) de la ley orgánica de la Caja, y que corresponde a los servicios a que se refiere el inciso primero del artículo anterior.

Artículo 3.º A fin de dar cumplimiento a las disposiciones de los dos artículos anteriores, la Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social certificará la efectividad de los servicios y los sueldos devengados.

Artículo 4.º El empleado de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social, que hubiere retirado impositiciones antes de la vigencia de la presente ley, podrá reintegrarlas a la Caja, en la forma establecida en el inciso segundo del artículo primero transitorio.

Los descuentos a que se refiere este artículo y el artículo 1.º transitorio, no podrán ser superiores en total al 10 por ciento del sueldo del empleado.

Artículo 5.º Los derechos que otorgan al empleado los artículos 1.º y 4.º transitorios, sólo podrán ejercitarse dentro del plazo de un año, contado desde la promulgación de la presente ley".

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados en que se autoriza a la Empresa de Agua Potable de Santiago para contratar empréstitos en las condiciones que se indican, hasta por 30.000,000 de pesos, para el mejoramiento de los servicios de agua potable de Santiago y demás comunas servidas por dicha empresa.

El señor Presidente hace presente que este proyecto fué aprobado en general en sesión del día 19 del actual, y corresponde, en consecuencia, entrar a la discusión particular.

Artículo 1.º

Usan de la palabra los señores Ureta, Rodríguez, Guzmán, Walker, Lira y Concha don Aquiles.

A indicación del señor Walker, se acuerda, con el asentimiento de la Sala, continuar la discusión de este proyecto en el primer lugar de la tabla del Orden del Día de esta sesión.

Incidentes

El señor Azócar formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se anuncie en la tabla de Fácil Despacho, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se aumentan los sueldos de los empleados inferiores de la Caja de Crédito Popular.

El señor Maza adhiere a la indicación y la apoya.

El señor Rodríguez no la acepta.

El señor Maza propone entonces que pase el proyecto a Comisión hasta la sesión del martes próximo, en la que se discutirá en la tabla de Fácil Despacho, con o sin informe de Comisión.

Con el asentimiento de la Sala, así se acuerda.

El señor Lira pide se dirija oficio al señor Ministro del Interior, haciéndole presente la conveniencia de que el Gobierno retire la urgencia que ha declarado para el proyecto que aumenta las rentas municipales.

El señor Martínez Montt pide se tome inmediatamente en consideración el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el

cual se crea la comuna de María Pinto, en el departamento de Melipilla.

Con el asentimiento de la Sala, así se acuerda.

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto, y se da tácitamente por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.o, 2.o y 3.o

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o Créase la Comuna Subdelegación de María Pinto, del departamento de Melipilla, con el territorio de los actuales distritos 6.o María Pinto y 7.o Chorombo de la actual Comuna Subdelegación de Melipilla, y con el distrito 4.o Ovalle, de la Comuna Subdelegación de Curacaví, cuyos límites fueron fijados por el decreto número 116, de fecha 20 de enero de 1930, del Ministerio del Interior.

Artículo 2.o Convócase, por un plazo de 20 días, a inscripciones especiales en los Registros Electorales de la Comuna Subdelegación de María Pinto, treinta días después de la vigencia de esta ley; y a elecciones municipales extraordinarias a los 90 días siguientes a la expiración de las inscripciones. La nueva Municipalidad de María Pinto expirará en sus funciones el mismo día que las elegidas el 3 de abril de 1938.

Artículo 3.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, el oficio pedido por el señor Lira.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del Día

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados en que se autoriza a la Empresa de Agua Potable de Santiago para contratar empréstitos hasta por 30.000.000 de pesos,

destinados al mejoramiento de sus servicios.

Artículo 1.o

Continúa la discusión de este artículo.

El señor Ossa formula indicación para que se vuelva este negocio en informe a Comisión, hasta el martes próximo, conservando el primer lugar en la tabla ordinaria para la sesión de ese día, en que se discutirá con o sin informe.

Varios señores Senadores apoyan la indicación.

El señor Presidente la pone inmediatamente en votación, y se da tácitamente por aprobada.

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se incorpora al sueldo fijo del personal de la Administración Pública, la gratificación del 25 por ciento de que actualmente disfruta.

El señor Presidente pone en discusión general este negocio.

Usa de la palabra el señor Guzmán.

El señor Azócar formula indicación para que se apruebe el proyecto en discusión, sólo en la parte que se refiere al personal de las Fuerzas Armadas, desglosando el resto, hasta oír al señor Ministro de Hacienda.

Usan en seguida de la palabra los señores Ossa, Morales y Rodríguez.

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión.

Se constituye en seguida la Sala en sesión secreta, para ocuparse de asuntos particulares de gracia, y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

La sesión pública no se reanuda.

CUENTA

No hubo.

Sesión secreta.

DEBATE

Se constituye la Sala en sesión secreta y se trata de los negocios de que se deja constancia por separado.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.